

**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR**

RUC: 20564356116

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ANEXO N° 04
SOLICITUD DE COTIZACIÓN



NRO	217
29 de Octubre de 2026	

FECHA:

RAZON SOCIAL : RUC N° :

DIRECCION : TELEFONO:

REFERENCIA : INFORME N° 128-2026/GR CUSCO/DRSC/UE408;HE/G.OBST

PEDIDO SIGA. N°: 000123

META : 0009

FTE.FTO. : 1-00

ARTICULO					MARCA	COTIZACION	
ITEM	CODIGO	CANT.	U.M	DESCRIPCION		P.U.	TOTAL
1	606500260512	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECHANICOS			
			01 UND.	MONITOR MULTIPARAMETRO MARCA DRAGER INFINITY KAPPA * MARCA: DRAGER * MODELO: INFINITY KAPPA * SERIE 5495694352			
			01 UND.	MONITOR FETAL MARCA EDAN * MARCA: EDAN * MODELO: F9 XPRESS * SERIE: 460407-M16A03210001			
				A) DOCUMENTACION:			
				* Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.			
				* RUC: Activo y Habido (cuya actividad este relacionada con la contratacion)			
				* Declaración Jurada de Datos del Postor			
				B) PLAZO DE SERVICIO:			
				Plazo de ejecución del servicio será de 05 días calendarios, después de notificada la orden de servicio.			
				C) LUGAR DE SERVICIO:			
				El servicio se prestará en las instalaciones del Hospital de Espinar, ubicado en la calle Domingo Huarca Cruz S/N. Ciudad de Espinar – Cusco, dentro del horario de trabajo.			
NOTA: TENER EN CUENTA LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADO AL PRESENTE.							
TOTAL IMPORTE DE COTIZACION							

FECHA DE COTIZACIÓN

CONDICIONES DE VENTA: ESTA COTIZACION INCLUYE EL IGV (18 %)

* PLAZO DE ENTREGA..... DIAS CALENDARIOS.

* TIEMPO DE GARANTIA.....

* OTROS.....

* FORMA DE PAGO.....

DEBERA CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

* La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los **TERMINOS DE REFERENCIA** y/o **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del requerimiento

* Consignar su direccion de correo electronico y mantenerla activa

* Precisar periodo de VIGENCIA en dias calendarios (Oferta Economica Valida Del _____ Al _____)

* Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotizacion, sirvase firmar y devolver la presente.

* N° de cuenta interbancaria de abono CCI :

PARA EFECTOS DE PRESENTACION DEBERA TENER EN CUENTA:

* La cotizacion se entrega en SOBRE CERRADO o via correo electronico, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando numero de requerimiento y Razon Social del Proveedor en la Unidad de Logistica, en horario de oficina (08:00 hasta 16:00 horas) hasta la fecha de vigencia, caso contrario no sera tomado en cuenta.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

RESP. COTIZACIONES o Coila
Firma y Sello

PROVEEDOR
Firma y Sello

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente. -

El (la) que suscribe....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de la empresa..... con RUC N°..... activo y habido, con domicilio legal encorreo electrónico autorizado para notificaciones.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que indico en la presente cotización.
- d) Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- e) Tener conocimiento de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Tener conocimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 27588 Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios, servidores públicos y toda persona que presta servicios en una entidad pública, bajo cualquier modalidad de contratación.
- g) No tener parentesco con autoridades y/o funcionarios de la U.E. 408 Hospital de Espinar que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento
- h) No cuento con inhabilitaciones vigente para prestar servicios al estado al amparo de lo dispuesto por el Artículo 236° del TUO de la ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- i) No tengo ningún impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley N°32069" Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"
- j) No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- k) No percibo ningún ingreso como remuneración ni pensión del estado peruano (institución pública o empresa del estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos.
- l) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de legalidad.
- m) No cuento con antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- n) Conozco lo establecido en el artículo 228° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cuento con RNP y pertenezco al rubro objeto de la contratación.
- o) Me someto a las sanciones contenidas en la "Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento" así como TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444.
- p) No divulgar ni utilizar información que sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del estado o de terceros.

Espinar:.....202...

.....
Firma y sello del Proveedor

Dirección: Calle Domingo Huarca Cruz S/N - Barrio Túpac Amaru - Espinar



ANEXO
CARTA DE AUTORIZACIÓN CUENTA CCI

(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Espinar,

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por el medio del presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es elcon Razón Social
.....agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma

Nombre y apellidos del proveedor o de su representante
DNI:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECAÑICOS

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de mantenimiento **correctivo de equipos biomédicos y electromecánicos**

II. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca garantizar la operatividad y seguridad de los equipos biomédicos del servicio de Gineco-Obstetricia para la atención oportuna de pacientes y evitar riesgos maternos neonatales.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Restablecer el funcionamiento óptimo de los equipos según especificaciones del fabricante.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

N°	EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MONITOR MULTIPARAMETRO MARCA DRAGER INFINITY KAPPA ✓ MARCA: DRAGER ✓ MODELO: INFINITY KAPPA ✓ SERIE: 5495694352 ✓ COD. PATRIMONIAL: 532281970006	01	UNIDAD
2	MONITOR FETAL MARCA EDAN ✓ MARCA: EDAN ✓ MODELO: F9 XPRESS ✓ SERIE: 460407-M16A03210001 ✓ COD. PATRIMONIAL: 532281880002	01	UNIDAD

4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

MONITOR MULTIPARAMETRO MARCA DRAGER INFINITY KAPPA

- Diagnóstico electrónico y biomédico completo.
- Desmontaje, limpieza interna y desinfección de tarjetas.
- Reparación / cambio de cable de oxímetro de pulso.
- Calibración de parámetros: ECG, SpO2, PNI, TEMP, RESP.
- Pruebas de seguridad eléctrica según norma IEC 60601.
- Pruebas operativas con simulador de paciente.

MONITOR FETAL MARCA EDAN

- a. Cambio de cable de movimientos fetales original compatible con el modelo.
- b. Mantenimiento del transductor: limpieza, ajuste de membrana.
- c. Verificación de sensibilidad de toco en 0, 20, 40, 60 mmHg.
- d. Prueba de registro de movimientos fetales con paciente.
- e. Limpieza general interna y externa,
- f. Lubricación de perillas.

V. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Ficha Técnica Detallada: Emitida por el postor que valide los servicios solicitados
- Experiencia clave en el servicio
- Presentar declaración jurada de datos del postor.
- Presentar declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia establecidos para el servicio de mantenimiento correctivo.

Requisitos del Proveedor.

Experiencia en Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Médicos en entidades públicas y privadas.

Recursos humanos requeridos

Perfil básico de los recursos humanos responsables del servicio

- Ingeniero biomédico, ingeniero electrónico, técnico en electrónica o bachiller en ingeniería electrónica.

NOTA: La experiencia está referida al mantenimiento de equipos iguales o similares que corresponden al ítem por los que el postor presenta su propuesta.

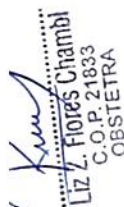
VI. EXPERIENCIA DEL POSTOR.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁴, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VII. MATERIALES EQUIPOS E INSTALACIONES

El proveedor deberá contar con los materiales, herramientas y equipos necesarios para garantizar un servicio adecuado.


Liz Flores Chambl
C.O.P. 21833
OBSTETRA

VIII. SULTADOS ESPERADOS

La ejecución del servicio deberá garantizar que **queden en óptimas condiciones**,

Con ello se logrará:

- **Salvaguardar los equipos biomédicos y sistemas eléctricos** de la U.E. 408 – Hospital de Espinar.

IX. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **único pago**, una vez culminado el servicio de mantenimiento correctivo y reparación de coberturas.

Para efectos del pago, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción y conformidad emitida por el área usuaria responsable.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (área de mantenimiento), otorgando la conformidad de la prestación efectuada (cuando corresponda).
- Comprobante de pago (original SUNAT y copia).
- Notas contables, si fuera el caso (original y copia).
- Guía de remisión de la Entidad, en caso corresponda.

X. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo máximo para la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo, será de (cinco) 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El servicio se realizará íntegramente en las instalaciones de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital de Espinar, garantizando la continuidad de los servicios asistenciales durante la intervención.

XI. FORMULA DE REAJUSTE

No se aplica formula de reajuste.

XII. ADELANTOS

No se realiza ningún tipo de adelantos

XIII. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.


Z. Flores Chambi
C.O.P. 21833

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XIV. CONFORMIDAD

Será otorgada por el área usuaria de gineceo obstetricia, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, de la prestación total efectuada.

La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la LGCP, en tanto que el pago se realiza conforme al artículo 67 de la Ley N° 32069.

En caso de existir observaciones, estas deberán consignarse en el acta respectiva, indicando claramente su naturaleza y alcance. El contratista contará con un plazo prudencial para subsanarlas, garantizando la adecuada culminación del servicio de mantenimiento correctivo y reparación de coberturas.

XV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme del servicio de mantenimiento correctivo y reparación de coberturas no limita el derecho de la Entidad a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos que se manifiesten durante dicho plazo, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente de contrataciones del Estado.

XVI. GARANTIA.

El proveedor deberá presentar una carta de garantía con vigencia mínima de un (01) año, en la cual se detalle expresamente los componentes y alcances del servicio de mantenimiento correctivo y reparación de coberturas que quedan cubiertos por dicha garantía.

XVII. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista se compromete a mantener La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del


Liz Z. Flores Chambi
C.O.P. 21833

servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. SANCIONES.

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones de la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

XXII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


L. Flores Chambi
C.P. 21033

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Liz Z. Flores Chambi
C.O.P. 21833
ARSTETRA